

DENOMINACIÓN:

**Decreto 267/2024, de 10 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.**

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 14.1 que corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, entre otras, las competencias en materia de justicia. Estas competencias se mantienen conforme al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Asimismo, el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, dispone en su artículo 10 que corresponde a la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, entre otras, la ejecución de la planificación de las infraestructuras al servicio de la Administración de Justicia; la supervisión de los proyectos de obras e instalaciones que ejecute la Consejería; la ejecución, seguimiento y control de las obras y proyectos de las instalaciones relacionadas con la Administración de Justicia; la gestión de los fondos destinados a infraestructuras y equipamientos judiciales; la planificación y coordinación y, en su caso, la gestión de la reparación, conservación, mantenimiento, vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, la dotación de medios materiales e impulso de medidas necesarias para nuevas dotaciones; así como, la elaboración de informes técnicos en relación con los edificios e instalaciones judiciales.

Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, iniciada a instancia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se modifican puestos de trabajo de la Secretaría General Técnica y de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.

Por un lado, en la Secretaría General Técnica se modifica, para la adecuación de sus características a las responsabilidades asignadas, un puesto de trabajo de carácter técnico-facultativo con funciones en materia de proyectos de obras e instalaciones.

Por otro lado, en la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, ante las actuaciones de construcción, reforma y mejora de las infraestructuras judiciales, actualmente en distinto grado de desarrollo, y ante las actuaciones a desarrollar, previstas en el Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía 2023-2030, entre las que destacan las obras de nueva planta y rehabilitaciones, se refuerza el número de puestos de carácter técnico-facultativo y se adecúan, también, las características de otros puestos de trabajo de similar perfil a las responsabilidades atribuidas.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Presupuestos ha informado favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, esta modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración

General de la Junta de Andalucía.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de diciembre de 2024,

#### DISPONGO

Artículo Único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, queda modificada en los términos indicados en el anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2024.

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS  
Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública